

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicado Nº 41001-31-05-002-2014-00467-01

Auto de sustanciación No. 0794

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por ELVER MONJE CAMACHO en frente del MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Las agencias en derecho en segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago. (Art. 365-4 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e1e25418c837dd22a5a5b33ffd9fb973723516c52ee4dcb4899c320f4d
d0311

Documento generado en 24/11/2021 05:06:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica